

DEL QUARTO AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DOCE

EL REY.

Governador, y los de mi Consejo de Hazienda, y Contaduria mayor de ella: Sabed, que siendo actualmente mas preciso, el empeño de mantener mis Exercitos á toda costa, lucidos, fuertes, y numerosos, para conseguir en las presentes negociaciones de la Paz, los partidos que puedan ser mas utiles, ventajosos á mis Dominios, y Vassallos, hasta efectuarlos; y no deviendo declinar de esta maxima, en ocasion que tan provablemente se dexa vér la esperanza proxima de terminar la Guerra, que tantos años ha affige, y atormenta estos Reynos, los quales respiran con la Paz, y se pondrá fin á las molestias, y vejaciones continuadas; y siendo el vnico, y exemplar fundamento para conseguirlo, la exaccion de los medios mas prompts para la subsistencia, y puntual paga de las Tropas, no se han podido encontrar, y arbitrar otros, que la de vna nueva general contribucion en todo el Reyno (aunque mucho menor que la antecedente de vn doblon por vezino) á que la vrgencia no ha permitido negarme, aunque con bastante dolor, por mi natural piadosa propension á no gravar mas á los Pueblos; pero deseando mi amor á los Vassallos indemnizarles al mismo tiempo en todo lo posible, y aliviarlos para que puedan sobrellevar esta contribucion, buscando medio que les ayude, y liberte de algunas otras deudas, por las quales se les affige con execuciones, y costas, y que les sirva, como equivalente para subsanar la imposicion que agora deverán pagar, y hazerla menos gravosa sin desordenar la aplicacion, y armonia con que están distribuidas, para fines muy vrgentes, todas las Rentas Ordinarias, y Extraordinarias; porque de lo contrario, se incidiría en mayor inconveniente. Por Orden mia de diez y siete de este presente mes. He resuelto remitir, y perdonar (como por la presente remito, y perdono) con particular complacencia, todo lo que en el Reyno se estuviere deviendo, hasta fin de Diciembre de mil setecientos y onze, del Donativo de doze reales de utensilios, reemplazo de Armas, y vestuario, y servicio de Milicias: Y por lo que toca al servicio ordinario, y extraordinario, lo que se estuviere deviendo hasta fin del año de mil setecientos.